PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 44

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / Valle De San Juan

FECHA: 12/08/2025 **HORA:** De 08:30 a 11:00

LUGAR: Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima

DEPENDENCIA A CARGO: Equipo Regional de TM Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. **700-DPS-2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Valle De San Juan**, correspondiente a la evaluación y seguimiento del primer semestre en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025.

ASISTENTES: Los abajo firmantes

ORDEN DEL DÍA:

No	TEMA	DEPENDENCIA
1	Socialización de la gestión de Prosperidad Social Regional Tolima para la vigencia 2025, primer semestre	Francisco Javier Castaño Erazo Gerente Regional Tolima - DPS
2	Informe de seguimiento al POA 2025 semestre 1 para los programas de transferencias monetarias	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Deliberaciones, varios, revisión y firma del acta y, cierre del Comité	Asistentes

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	En virtud de los resultados del comité anterior (cierre POA 2024), y considerando que en el mencionado no se presentaron inobservancias al convenio por las partes, no fue requerido plan de acción alguno, de manera que la recomendación fue dar continuidad con la gestión.	En Cumplimiento

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 8:30 a.m. del día 12 de agosto de 2025, en las instalaciones del Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Valle De San Juan**, en aras de socializar la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025 correspondiente al primer semestre, reunión a la cual han sido convocados el Gerente Regional del DPS Regional Tolima, **el Alcalde** Municipal, los Coordinadores Municipales, y Gestor Indígena (para los Municipios que así lo requieren según reporte de usuarios vigentes generado del sistema de información con corte al 28 de julio), y los Profesionales que lideran a nivel regional los diferentes Programas de Transferencias Monetarias, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados **la Personera** Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio y el Equipo Regional de Transferencias Monetarias, como evaluadores del primer corte del POA en la actual vigencia.

El Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el primer semestre de 2025 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social Regional Tolima.

Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el segundo semestre de 2025 y los objetivos que como Entidad han sido trazados para nuestro departamento.

2. A su turno, el funcionario Henry Garcia, presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2025 socializado en el

primer Comité realizado en la actual vigencia, mencionando que el correcto diligenciamiento y seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo del Programa en cada municipio.

En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al primer semestre, los puntos críticos y calificación de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada Municipio.

Para este semestre, las evidencias del cumplimiento al POA han sido evaluadas en el transcurso del semestre y luego cargadas en los Sistemas de Información de los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, durante ventanas de tiempo específicas, habilitadas a nivel nacional en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden, fue dispuesta la matriz de evaluación y seguimiento en un repositorio web en línea que permitió a cada municipio acceder y validar toda actualización en la calificación diariamente o, cuando el equipo municipal en cabeza del Coordinador estimó pertinente validar, con el fin de realizar subsanaciones, ajustes o aclaraciones a estos requisitos.

Por considerarlo pertinente, se menciona que, cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada actividad se realizó de manera unificada para los cuatro programas.

Resultado del seguimiento con corte al primer semestre de 2025:

A continuación el resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2025 primer semestre:

No.	Actividad	Evaluación
1	Contratación del personal mínimo requerido	100 %
2	Acuerdos de Confidencialidad	CUMPLE
3	Política de atención a peticiones	100 %
4	Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	CUMPLE
5	Participación en capacitaciones y demás reuniones	100 %
6	Recursos presupuestales	CUMPLE
7	Mesas de Inclusión Municipales	100 %
11	Ferias de servicios	100 %
12	Mercados Locales	100 %

13	Seguimiento del acta de compromisos y Corresponsabilidades	100 %
13.1	Inscripciones al programa CM de los ciudadanos	100 %
14	Estrategia de Divulgación	CUMPLE
15	Gestión de novedades Colombia Mayor	100 %
17	Efectividad en pagos Renta Ciudadana	98,41 %
17.1	Efectividad de pagos – Renta Joven	100,0%
17.2	Efectividad de pagos – Compensación de IVA	93,97 %
17.3	Efectividad de pagos – Colombia Mayor	95,5 %
17.4	Asignación de cupos – Colombia Mayor	100 %
26	Comité instalación POA	100 %
27	Comité de Seguimiento Municipal	100 %
28	Presentación oportuna de informes	100 %
29	Correo electrónico con dominio de la Alcaldía	CUMPLE
30	Acceso a SIJA en todos los municipios	CUMPLE
31	Acceso al Sistema de información Devolución de IVA en todos los municipios	CUMPLE

Los saltos en el consecutivo de las actividades, obedece a acciones que por su naturaleza se evalúan en una única revisión, al cierre de la vigencia.

En virtud de las anteriores calificaciones asociadas a la gestión de su municipio durante el primer semestre del año en curso, para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de Iva, su municipio obtuvo un promedio en la ejecución de las actividades con calificación cuantitativa equivalente al **99,28 %** y un total de no cumplimientos en relación a las actividades de evaluación cualitativa de **0**, con lo cual, su Municipio ocupó el puesto **1** en la efectividad y gestión entre los 47 municipios del departamento.

Observaciones con relación a los resultados:

*A17: Índice cobros bancarizados y giro ciclos 6 /2024, 1/2025
*A17.2 CIVA: Durante los pagos de los ciclos 5 y 6 de 2024 y Ciclo 1 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se efectuaron 1013 pagos de un total de 1078 liquidaciones
*A17.3: Durante el pago de los ciclos 1 al 5 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se realizaron 2271 pagos frente a un total de 2378 liquidaciones

3. Habiendo cumplido con la agenda programada, se procede a la revisión y firma del acta y, posterior cierre de la reunión siendo las 11:30 a.m.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	**Se recomienda dar continuidad con la buena gestión que viene realizando el equipo municipal de programas sociales**	Municipio y Prosperidad Social	12/08/2025	30/11/2025

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Será programada y socializada oportunamente por la Regional.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ___ PARCIALMENTE ___

FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ERAZO
Gerente Regional Tolima – DPS

JOHN ANDERSON BONILLA CORTES
Alcalde Municipal de Valle De San Juan

HENRY GARCIA QUINTERO
Profesional Especializado

DAISY JULIETH DELGADO VELASQUEZ
Profesional Especializada

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA
Gestora Territorial

ALISSON MICHELL BUITRAGO ORTIZ
Coordinadora Municipal de Valle De San Juan

Ivonne Alexandra Rodriguez Torres
Personera Municipal

Anexos: N/A

Henry G.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

DECRETO No. 060
(09 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA"

El Alcalde del Municipio de Valle de San Juan - Tolima, en ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, de la Ley 136 de 1994 y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Valle de San Juan – Tolima, como ente territorial le corresponde las funciones de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio. De conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliario, vivienda, recreación y deporte. Con énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 5 de la ley 136 de 1994, la organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función pública administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establece que el encargo en empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, el inciso segundo del artículo 106 de la ley 136 de 1994, establece que, si la falta es temporal, excepto la suspensión, el Alcalde Municipal encargará de sus funciones a uno de sus secretarios o a quien haga sus veces.

Que, el alcalde municipal se encontrará fuera de la jurisdicción municipal; durante el día 12 de Agosto de 2025, lo que justifica la necesidad de encargar a un funcionario de la entidad de la administración municipal en calidad de Alcalde encargado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ***DESIGNAR*** en calidad de Alcalde encargado del Municipio de Valle de San Juan – Tolima, durante el día 12 de agosto de 2025 a **MANUEL ANTONIO SEDANO ORTIZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.389.471 de Valle de San Juan -Tolima, quien para la fecha ocupa el cargo de Secretario General y de Gobierno Municipal, en ausencia del suscrito alcalde quien se encontrará durante ese día, fuera de la jurisdicción municipal.

PARÁGRAFO. El encargo se encomienda bajo las restricciones y límites legales y normativos inherentes a este tipo de acto provisional o temporal, sin desvincularse de las funciones propias de su empleo y sin efectos fiscales.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***NOTIFICAR*** a todas las dependencias de la administración municipal de Valle de San Juan – Tolima sobre la decisión adoptada.

ARTÍCULO TERCERO. ***VIGENCIA*** el presente decreto rige a partir de su fecha de publicación hasta terminar el periodo de encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Valle de San Juan - Tolima, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

JOHN ANDERSON BONILLA CORTES
Alcalde Municipal

Elaboró: Jenifer Moreno Guevara / Apoyo Jurídico /Secretaría General y de Gobierno
Aprobó: Manuel Antonio Sedano Ortiz / Secretario General y de Gobierno